

Señor Director
DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Superintendencia de Industria y Comercio
Radicado: 16115687
Dependencia: Desc
Tipo aplicación: Respuesta a requerimiento
Folios: 10
Fecha: 2016-07-28 16:5

Trámite : 011 Evento : 378 Actuación : 444

ac

Referencia : Expediente No. 16-115687
Asunto : Solicitud de patente para RODILLO DE GOFRADO
Solicitante : KONRAD HORNSCHUCH AG

RESPUESTA A EXAMEN PRELIMINAR

ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado del solicitante de la patente de la referencia, doy respuesta al Oficio 6180, notificado por fijación en lista el 31 de mayo de 2016.

I. MODIFICACIONES AL PLIEGO REIVINDICATORIO

Con el fin de atender las observaciones realizadas por el examinador de manera preliminar al examen de patentabilidad, el solicitante decide aportar un nuevo capítulo reivindicatorio conformado por 13 reivindicaciones.

A pesar de eliminar materia del pliego reivindicatorio originalmente presentado, mi representada no renuncia a la protección que pueda obtener sobre dicha materia y se reserva el derecho de presentar una solicitud divisional que la contenga durante el trámite de la presente solicitud.

II. EN CUANTO A LAS OBJECIONES DE SUPUESTA FALTA DE CLARIDAD

1. En cuanto a la objeción al término "pluralidad", mi representada desea poner de presente que éste debe entenderse como que incluye al menos dos capas sucesivas. Aunque la descripción y los ejemplos se refieren a una combinación de cuatro capas sucesivas, se revela explícitamente en la descripción que el número de capas puede realizarse con más o menos que las cuatro capas mencionadas. Por lo tanto, se ha modificado la reivindicación 1, para señalar que comprende al menos dos capas discretas y sucesivas. Mi representada considera que con esta modificación se da más claridad a la materia reivindicada.

"EXCELENCIA LEGAL EN UN MUNDO SIN FRONTERAS"

2. Acerca de la objeción a las expresiones "más externa", "más lejanas", "más interna", mi representada considera que no son relativas ya que hacen relación a su posición en cuanto a la superficie externa del rodillo de gofrado; por lo tanto, es claro que la capa exterior es la que constituye la superficie estructurada, es decir, no hay una capa adicional alrededor de esta y las capas restantes se clarifican como "otras capas".

3. En la reivindicación 10 se expresa que se reivindica el método para producir un rodillo de gofrado de acuerdo con las características de las reivindicaciones 1 a 9; sin embargo, se ha procedido a eliminar la referencia a las reivindicaciones 1 a 9.

4. Teniendo en cuenta que se ha advertido que el método en la reivindicación 10 contiene un error de escritura, se ha procedido a corregir la numeración en el nuevo capítulo reivindicatorio modificado que se presenta con este escrito, con pleno sustento en la descripción.

III. EN CUANTO AL PAGO DE TASAS

Se acompaña el respectivo recibo oficial que acredita el pago de la tasa por concepto de 3 reivindicaciones adicionales a las primeras 10.

IV. EN CUANTO AL DOCUMENTO DE PODER

Se allega el respectivo poder otorgado a mi favor por la sociedad KONRAD HORNSCHUCH AG

V. DOCUMENTO DE CESIÓN

Se presenta el documento de cesión de los inventores en favor de la sociedad solicitante.

VI. PETICIÓN

Teniendo en cuenta que la presente solicitud cumple con los requisitos de los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de 2000 y considerando que se ha dado respuesta a las observaciones de la Dirección de Nuevas Creaciones con respecto a otros aspectos que tienen que ver con la patentabilidad de la invención, solicito a su Despacho continuar con el trámite administrativo correspondiente.

VII. ANEXOS

1. Recibo de pago por el valor de la tasa correspondiente a 3 reivindicaciones
2. Nuevo capítulo reivindicatorio conformado por 13 reivindicaciones
3. Poder de la solicitante

4. Documento de cesión

Señor Director,



ANDRÉS RINCÓN ESCÁTEGUI
C.C. No. 79.780.910 de Bogotá
T.P.A. No. 114.908 del C.S.J.



COLO-22757-0841-0001-0

SCT\SCT\ID-289646\WPC22757

No. M-2016-289646\SCT